



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC  
AÑO LXXXIII

Montevideo, 22 de mayo de 2012

N.º 11.588

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS MINISTERIALES

#### PAGO COMPENSACIÓN ESPECIAL

**- N.º Resol. 61454**

Sustituir el N.º 2º de la Resol. 61170 de 20/Mar./12, ref. a la petición del Sr. Jorge L. Torres. -Expte. M.D.N. N.º 12029481.

#### SUB - JEFE INTERINO

**- N.º Resol. 61455**

Designase en el M.D.N., en el Departamento Contabilidad, a la Asesor IX, Contador, Esc. A, Grado 5, Tatiana R. Straxzis Bianco, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12026679.

#### DESTINO

**- N.º Resol. 61456**

En la D.N.S.FF.AA., a la Sra. Tte. 1º Nurse Olga J. Perdomo, a partir de la fecha que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12024692.

#### INTEGRAR COMISIONES

**- N.º Resol. 61457**

Modificar la Resol. 61210 de 26/Mar./012, y establecer como presidente a la Dra. Rosana Tomé, para integrar la Comisión de Trabajo en el M.D.N., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12025109.

**- N.º Resol. 61458**

Créase la Comisión Especializada de Género del M.D.N., integrada por la Sgto. (MDN) Rosina Rey y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12025109.

#### COMISIÓN DE SERVICIO

**- N.º Resol. 61459**

En el M.D.N., al Mro. 1º (ADM) Ariel Ibarra Bonillo del C.G.A. -Expte. M.D.N. N.º 12013038.

#### TRANSFORMACIONES DE CARGO

**- N.º Resol. 61460**

En la UE 033 D.N.S.FF.AA., en un Cargo de Esp. X, Auxiliar de Enfermería, Esc. D, Grado 2, a la Cbo. 2º Marta I. Silva Méndez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11063406.

**- N.º Resol. 61461**

En la UE 034 D.G.SS.FF.AA., en un Cargo de Adm. III, Adm., Esc. C, Grado 1, a la Sdo. 1º Tania G. De León Soria, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10015602.

#### PASEN ACTUACIONES

**- N.º Resol. 61462**

Al Sr. Fiscal de Gob. de 2º Turno, a efectos de recabar su opinión, ref. recurso de revocación del Cbo. 1º (MDN) @ Teddy Hughes, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12011167.

#### DESESTIMACIONES

**- N.º Resol. 61463**

De la petición formulada por el Sr. Nelson J. Feher Ricca. -Expte. M.D.N. N.º 11050312.

**- N.º Resol. 61464**

De la petición formulada por la Empresa ALACIR S.A. -Expte. M.D.N. N.º 11062469.

**- N.º Resol. 61465**

Del recurso interpuesto por el Auxiliar I, Seguridad Aeroportuaria, Esc. F, Grado 6, Waldemar Alfonso. -Expte. M.D.N. N.º 12001390.

#### TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

**- N.º Resol. 61466**

Entre programas en la UE 018 C.G.A., por los importes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12019176.

**- N.º Resol. 61467**

En la UE 033 D.N.S.FF.AA., Programa 440 "Atención Integral de la Salud", por el importe que cita. -Expte. M.D.N. N.º 12023122.

#### RETENCIÓN DE IVA

**- N.º Resol. 61468**

De Consultores generado en el Proyecto URU/08/801, por los meses de setiembre-octubre de 2011, por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12008972.

### DECLARAR DE INTERÉS MINISTERIAL

**- N.º Resol. 61469**

La entrega del Premio Nacional a la Cultura, a la Ciencia y a la Sociedad, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12022878.

**- N.º Resol. 61470**

El Proyecto de Relevamiento Fotográfico del Patrimonio Cultural de la Nación Patrimonio Cultural de la Humanidad en la R.O.U., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12022886.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61454**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12029481

Montevideo, **16 MAYO 2012**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.170 de 20 de marzo de 2012.-----

RESULTANDO: que por la referida Resolución se hizo lugar a la petición del funcionario Jorge Luis Torres Vázquez, perteneciente al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado y en consecuencia se dispuso el pago nominal de la diferencia adeudada por concepto de la compensación especial establecida por el artículo 92 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, en el periodo comprendido entre octubre de 2008 y marzo de 2011.-----

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 2do. de la referida Resolución a fin de rectificar el monto allí establecido, en virtud de haberse detectado error en el mismo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Sustituir el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.170 de 20 de marzo de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
"2do.- Disponer el pago nominal de la suma de \$ 15.778,76 (pesos uruguayos quince mil setecientos setenta y ocho con 76/100) por concepto de diferencia del pago de la

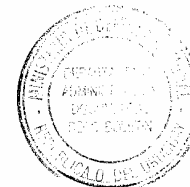
referida "Compensación Especial" mensual percibida por el titular y por concepto de aguinaldo un monto de \$ 1.314,90 (pesos uruguayos mil trescientos catorce con 90/100), ambas sumas correspondientes al período mencionado el numeral precedente."-----

2do.- Publíquese y pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en este Ministerio y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) a sus efectos. Cumplido, archive.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **61455 =**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12026679

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la propuesta presentada por la Directora General de Recursos Financieros a efectos de designar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" como Sub-Jefa Interina del Departamento Contabilidad (UE-001) a la Asesor IX, Contador, Escalafón A, Grado 5, Tatiana Rita Straxzis Bianco.-----

CONSIDERANDO: que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la interpretación dada por el artículo 7 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 suprimió todas las vacantes de cargos y funciones del Escalafón CO "Conducción" del SIRO, así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento, en tanto el crédito de dichas vacantes se encuentra en el Objeto del Gasto 095.005 a efectos de financiar la asignación de las funciones transitorias necesarias para el funcionamiento.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", como Sub-Jefa Interina del Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de

Recursos Financieros a la Asesor IX, Contadora, Escalafón A, Grado 5, Tatiana Rita Straxzis Bianco.-----

2do.- Autorizar el pago de la retribución por la asignación de la función transitoria con cargo a los créditos asignados al Objeto del Gasto 095.005, a la Sub-Jefa Interina del Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros Asesor IX, Contadora, Escalafón A, Grado 5, Tatiana Rita Straxzis Bianco.-----

3ro.- Publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos - Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE 001) de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/eds

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11588**  
El Jefe de la Sección/Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61456**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12024692

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para asignar destino a la señora Teniente 1ro. Nurse en situación de "No Disponible" doña Olga J. Perdomo para prestar servicios en la mencionada Dirección Nacional a partir del día 15 de abril de 2012.----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 60.432 de 14 de octubre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la citada Oficial Subalterno pasó a situación de "No Disponible".-----

II) que la mencionada Oficial Subalterno cumple con las condiciones requeridas para el destino propuesto.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 80, 81 y literal c) del artículo 97 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a la señora Teniente 1ro. Nurse doña Olga J. Perdomo para prestar servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a partir del día 15 de abril de 2012.-----

2do.- Publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y

de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPMil.  
MC/lg

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tit. 1° (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**RESOLUCION M.D.N. 61457**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12025109

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.210 de 26 de marzo de 2012, por la cual fueron designados determinados funcionarios para integrar una Comisión de Trabajo para la realización de los procedimientos tendientes a ocupar Vacantes de Ascenso y/o Ingreso del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".-----

CONSIDERANDO: que dada la relevancia de las tareas requeridas para la Implantación del Nuevo Sistema de Ascenso e Ingreso, es necesario contar con la presencia de la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos Doctora Rosana Tomé, presidiendo la citada Comisión.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011, por el artículo 12 literal a) del Decreto 215/010 de 27 de julio de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.210 de 26 de marzo de 2012 y establecer en el numeral 1ro. como Presidente de la Comisión de Trabajo para

la realización de los procedimientos tendientes a ocupar Vacantes de Ascenso y/o Ingreso del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos, Doctora Rosana Tomé.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DGRRHH/SPSE  
FR/sb

Inscrito en Boletín M.D.N. N° **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61458**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12025109

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos para designar a determinados funcionarios a efectos de integrar una Comisión Especializada en Género en el marco de la Ley 18.104 de 15 de marzo de 2007, cuyo objetivo es la promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres.-----

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 15 de mayo de 2007, el Primer Plan Nacional de Igualdad de Derechos y Oportunidades (PIODNA) para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la ciudadanía de dar respuesta a las múltiples discriminaciones e inquietudes en la sociedad uruguaya por razones de género.-----

CONSIDERANDO: que el PIODNA es uno de los componentes estructurales de la Matriz de Protección que integra el Plan de Equidad y establece lineamientos estratégicos y acciones que comprometen al Ministerio de Defensa Nacional en su ejecución.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Crear la Comisión Especializada de Género del Ministerio de Defensa Nacional, integrada por la Sargento

(MDN) Rosina Rey y por el Soldado de 1ra. (MDN) Fernando Barrios.-----  
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DGRRHH  
RT/fb

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61459** -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12013038

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional del Marinero de 1ra. (ADM) Ariel Ibarra Bonello perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de Comisión de Servicio por un período de 3 (tres) años al Ministerio de Defensa Nacional, al Marinero de 1ra. (ADM) Ariel Ibarra Bonello perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPMIL  
MC/1p

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61460** -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11063406

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Cabo de 2da. Marta Isabel Silva Méndez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jefe de la Unidad Ejecutora".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de la funcionaria, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en



futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que según surge a fojas 47 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.06340-6, la Cabo de 2da. Marta Isabel Silva Méndez ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo a fojas 28 del expediente administrativo relacionado anteriormente, surge la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar el Cargo de la funcionaria involucrada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso "Ministerio de Defensa Nacional".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

II) que la solicitud de la funcionaria fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que la funcionaria mencionada desempeña y al cumplimiento de los requisitos del Perfil funcional del mismo, asignándosele el Grado que proceda según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por la funcionaria que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que la funcionaria que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los antecedentes surge que la presente transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de junio de 2012.-----

ATENCIÓN: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar con fecha 1ro. de junio de 2012, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Cabo de 2da. en un Cargo de Especialista X, Auxiliar de Enfermería, Escalafón D, Grado 2.-----

2do.- Designar a partir del 1ro. de junio de 2012 en un Cargo de Especialista X, Auxiliar de Enfermería, Escalafón D, Grado 2, a la funcionaria Cabo de 2da. Marta Isabel Silva Méndez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/al



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61461** --

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10015602

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Soldado de 1ra. Tania Grisel De León Soria, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jerarca del Inciso".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de la funcionaria, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en

futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que según surge de fojas 43 del expediente administrativo de este Ministerio 2010.01560-2, la Soldado de 1ra. Tania Grisel De León Soria ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo a fojas 13 del expediente administrativo relacionado anteriormente, surge la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar el Cargo del funcionario citado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

II) que la solicitud de la funcionaria fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que la funcionaria mencionada desempeña y al cumplimiento de los requisitos del Perfil funcional del mismo, asignándosele el Grado que proceda según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por la funcionaria que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que la funcionaria que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los antecedentes surge que la presente transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de junio de 2012.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Comisión de transformaciones a Cargos Civiles del Ministerio de Defensa

Nacional y a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Transformar con fecha 1ro. de junio de 2012, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Soldado de 1ra. en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1.---
- 2do.- Designar a partir del 1ro. de junio de 2012 en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a la funcionaria Soldado de 1ra. Tania Grisel De León Soria perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----
- 4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto de Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.---

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/mlr



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **61462**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12011167

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos en forma conjunta y subsidiaria por el Cabo de 1ra. (MDN) en situación de retiro Teddy Hughes, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.034 de 8 de febrero de 2012.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución recurrida se desestimó su petición por la cual solicitó la reconstrucción de su carrera administrativa y el pago de las diferencias salariales.-----

II) que el recurrente se agravia por entender que el Acto recurrido resulta ilegítimo al no acceder a la revisión de su carrera, lo que constituirá una violación a las normas reguladoras del ascenso militar en el ámbito de esta Secretaría de Estado.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica informó que dicha extensa situación fáctica generada a partir del concurso de voluntad del propio interesado, impiden jurídicamente la visión de la misma, en la medida que ello atentaría contra principios esenciales tales como la certeza jurídica, la coherencia del comportamiento y la buena fe, todos ellos inspiradores de la

denominada teoría de los actos propios, regla aplicable también en el ámbito de la Administración, por lo que Acto Administrativo impugnado resulta en todo ajustado a derecho, correspondiendo desestimar el recurso de revocación interpuesto.-----

II) que no obstante ello, a los efectos de otorgar mayores garantías al recurrente y en atención a la complejidad del asunto y a la claridad de las normas en que el mismo funda su recurso, se estima oportuno recabar la opinión del Fiscal de Gobierno de 2do. Turno en cumplimiento de lo dispuesto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal a) del artículo 12 del Decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar las presentes actuaciones a estudio del señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno a efectos de recabar su opinión, respecto del recurso de revocación interpuesto por el Cabo de 1ra. (MDN) en situación de retiro Teddy Hughes, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.034 de 8 de febrero de 2012.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Publíquese y pase al señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno. Oportunamente, vuelva.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DCAR.  
SPC/ro.



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen YÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61463** -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11050312

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la petición formulada por el señor Nelson Juan Feher Ricca por la cual solicita el incremento de sus haberes por haber cumplido más de 25 años de antigüedad como docente en el Liceo Militar "General Artigas".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 187 de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 en la redacción dada por el artículo Iro. de la Ley 12.087 de 18 de diciembre de 1953 dispone que el personal docente " .... que no desee acogerse a la pasividad podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie Resolución fundada favorable expedida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal basada en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario, siendo aumentado en tal caso su sueldo base en un 20% (veinte por ciento) solamente en aquellos cargos docentes en que se computen más de 25 (veinticinco) años de servicios....".-----

II) que el artículo 9 del Decreto 70/981 de 18 de febrero de 1981 establece que: "Los funcionarios docentes con causal jubilatoria percibirán el 20% sobre su remuneración total de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953. Si tuvieran 28 a 32 años de actividad docente percibirán un 5%

o un 10% de aumento respectivamente, en su remuneración como prima por permanencia en el cargo."-----

III) que las referidas normas resultan aplicables a los Profesores del Liceo Militar "General Artigas" en función de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 y por el artículo 6 del Decreto 146/975 de 16 de febrero de 1975.-----

IV) que como se desprende de las normas señaladas, las mismas otorgan el beneficio e incremento de los haberes al personal docente que cumpla con determinados requisitos en forma preceptiva, esto es: 1) Poseer causal jubilatoria, 2) Existencia de Resolución fundada de prorroga de actividad, extremos que no han sido acreditados por el titular, extremos éstos que no cumple el peticionante.-----

V) que se confirió vista al peticionante, quien al evacuar la no aportó nuevos elementos de juicio que hagan variar el criterio sustentado por la Administración.--

VI) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídico y Notarial del Comando General del Ejército y el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor Nelson Juan Feher Ricca por la cual solicita el incremento de sus haberes por haber cumplido más de 25 años de antigüedad como docente en el Liceo Militar "General Artigas".-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del peticionante y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DCAR  
PSC/ro



Publicado en boletín M.D.N. N.º 11588  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. 61464

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11062469

Montevideo, 17 MAYO 2012

VISTO: la petición formulada por la Empresa ALACIR S.A. por la cual solicita se prosiga con las actuaciones de permiso de búsqueda del Navio Español (Bergantín) "La Liebre".-----

RESULTANDO: I) que en el año 2003 la Empresa ALACIR S.A. presentó una solicitud para la búsqueda del citado Navio.-----

II) que la Administración no llegó a otorgar la autorización respectiva en virtud de los incumplimientos de la solicitante, a los requerimientos de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a la posterior entrada en vigencia del Decreto 306/006 de 4 de setiembre de 2006.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2 del Decreto 306/006 de 4 de setiembre de 2006, dispone que las solicitudes de búsqueda presentadas hasta la entrada en vigencia del mismo, que estuvieran en régimen de espera para la adjudicación de zona o de naufragio, serán dadas de baja.-----

II) que por su parte, el artículo 4 del citado Decreto establece que sus disposiciones no se aplicarán a los Proyectos cuyos objetivos sean exclusivamente científicos y cuenten con la aprobación previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.-

III) que la solicitud presentada por la Empresa ALACIR S.A., a la entrada en vigencia del Decreto 306/006 de 4 de setiembre de 2006 estaba en situación de espera y no había obtenido la aprobación de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo cual no se encuentra en condiciones de proseguir su trámite, tal como se peticiona.-----

IV) que en virtud de lo expresado, corresponde desestimar la petición de referencia.-----

V) que se otorgó vista a la Empresa peticionante, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no evacuó la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por la Empresa ALACIR S.A. por la cual solicita se prosiga con las actuaciones de permiso de búsqueda del Navío Español (Bergantín) "La Liebre".-----
- 2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

la interesada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SJ  
SU/SDS



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11588**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen YÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. 61465--

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12001390

Montevideo, 17 MAYO 2012

VISTO: los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Auxiliar I, Seguridad Aeroportuaria, Escalafón F, Grado 6 Waldemar Alfonso, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución Nro. 433/011 de 12 de octubre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por dicha Dirección Nacional.-

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se impuso al funcionario una sanción consistente en dos días de suspensión con pérdida de haberes.-

II) que el recurrente se agravia en el sentido de que no hizo entrega del material porque sus obligaciones funcionales se lo impedían sin recibir un pedido en forma y no se le indicó que se trataba de una emergencia, pero si que existía un foco ígneo, por lo que valoró que nada impedía que el requerimiento se formalizara.-

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo, no así en forma, ya que debido a que acorde a la normativa vigente no correspondía la interposición del recurso de anulación, por no tratarse de un Servicio Descentralizado, ni jerárquico ya que la Resolución recurrida fue dictada por el Director Nacional de Aviación

Civil e Infraestructura Aeronáutica en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que únicamente correspondía interponer los recursos de revocación y jerárquico. No obstante, en aplicación del artículo 2do. del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, que consagra el Principio del Informalismo a favor del Administrado, procede dar trámite a la presente vía recursiva.-

CONSIDERANDO: I) que la referida sanción se debió al incumplimiento de sus obligaciones funcionales al serle requerida la entrega de material en ocasión de una situación de emergencia.-

II) que el funcionario recurrente en ningún momento controvertió la comisión de la falta, admite no haber entregado el material, una batería para trasladar a un carro de bomberos que debía combatir un foco ígneo, todo minutos antes de culminar la jornada laboral, volviendo a negar la entrega cuando se retiraba y ante la presencia de la Directora de División, accedió a entregar la llave del depósito, por lo que resultó plenamente configurada y comprobada la falta administrativa.-

III) que los agravios expresados no resultan de recibo, en tanto resultan irrelevantes o por completo ajenos a la falta administrativa cometida.-

IV) que la Resolución recurrida es la culminación de un procedimiento disciplinario en que se la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

vista establecida por el artículo 76 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, por lo que el funcionario contó con las debidas garantías de defensa siendo la misma dictada acorde a derecho.-----

V) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto, debiéndose franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Auxiliar I, Seguridad Aeroportuaria, Escalafón F, Grado 6 Waldemar Alfonso, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución 433/011 de 12 de octubre de 2011 dictada por dicha Dirección Nacional en ejercicio de sus atribuciones delegadas del Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para notificar al

recurrente. Cumplido, pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal Civil de esta Secretaría de Estado para la prosecución del trámite.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DCAR.  
SPC/ro

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11588  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61466** --

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12019176

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", por la cual solicita una trasposición de crédito de Proyectos de Inversión de diferentes Programas en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 5:631.500,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos treinta y un mil quinientos con 00/100) debitándose el monto total del Proyecto 941 "Renovación del Parque Industrial" del Programa 322 "Cadenas de Valor motores de crecimiento", acreditándose al Proyecto 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de Unidades Navales" del Programa 300 "Defensa Nacional" un monto de \$ 1:131.500,00 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y un mil quinientos con 00/100) y al Proyecto 974 "Vehículos" del Programa 460 "Prevención y represión del delito" un monto de \$ 4:500.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil con 00/100).--

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2012, prevee los Proyectos y los Programas antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de completar el crédito necesario en el mencionado Proyecto 758 para adquirir una Aeronave B200-T,

equipamiento militar, náutico, de calefacción a bordo, de comunicaciones, de seguridad y repuestos varios y de adquirir en el citado Proyecto 974 vehiculos para la Prefectura Nacional Naval, al amparo del artículo 1ro. del Decreto 197/000 de 1 de julio de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito entre Programas para el Ejercicio 2012 en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 5:631.500,00 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos treinta y un mil quinientos con 00/100) debitándose el monto total del Proyecto 941 "Renovación del Parque Industrial" del Programa 322 "Cadenas de Valor motores de crecimiento", acreditándose al Proyecto 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de Unidades Navales" del Programa 300 "Defensa Nacional" un monto de \$ 1:131.500,00 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y un mil quinientos con 00/100) y al Proyecto 974 "Vehículos" del Programa 460 "Prevención y represión del delito" un monto de \$ 4:500.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil con 00/100).-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de esta Secretaria de Estado y remítase copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y al Departamento Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y dése cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

D.P.P.  
JG/mr



Publicado en boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **61467**-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12023122

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: la gestión del Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), debitándose del Proyecto 974 "Vehículos" un monto de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil con 00/100) y del Proyecto 728 "Equipamiento Médico" un monto de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil con 00/100), acreditándose el monto total al Proyecto 734 "Ampliación y Reciclaje de Infraestructura de Salud de FF.AA."-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Ejercicio 2012, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.----

II) que la gestión de referencia contribuye al objetivo principal del Proyecto reforzado "Mantener y adecuar la Infraestructura edilicia a las necesidades de la Institución".-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2012 en el Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100) debitándose del Proyecto 974 "Vehículos" un monto de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil con 00/100) y del Proyecto 728 "Equipamiento Médico" un monto de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil con 00/100), acreditándose el monto total al Proyecto 734 "Ampliación y Reciclaje de Infraestructura de Salud de FF.AA.".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas y remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

D. P. P.  
JG/mr

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61468**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12008972

Montevideo, **7 MAYO 2012**

VISTO: el Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional.-----

RESULTANDO: que en ejecución del mismo se ha retenido la suma de \$ 114.444,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100) correspondiente al IVA (Impuesto al Valor Agregado) generado en la contratación de consultores (individuales), por el periodo correspondiente a los meses setiembre - octubre de 2011.----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional fue designado agente de retención en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998 con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 364/998 de 9 de diciembre de 1998.-----

II) que el IVA (Impuesto al Valor Agregado) retenido será abonado con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367, Proyecto 933, Objeto del Gasto 2.8.2, habiéndose comprometido el monto de referencia según Afectación de Crédito Nro. 114, Compromiso 001, Obligación 006.-----

III) que la Contaduría General de la Nación registrará el gasto compensándose con el ingreso que la Dirección General Impositiva mostrará en sus estados de recaudación mensual.-----

IV) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional ha intervenido preventivamente el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Ministerio de Defensa Nacional ha retenido por el período correspondiente a los meses setiembre - octubre de 2011, la suma de \$ 114.444,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100), por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado) de Consultores generado en el Proyecto URU/08/801, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional, según Constancia de Afectación de Crédito Nro. 114, Compromiso 001, Obligación 006.-----

2do.- Solicitar a la Contaduría General de la Nación el registro del gasto detallado en el numeral precedente, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367, Proyecto 933, Objeto del Gasto 2.8.2.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Solicitar a la Dirección General Impositiva, que muestre en sus estados de recaudación mensual, el monto que surge del numeral precedente, incluyéndolo como descargo en concepto de "Compensación IVA Consultores, Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de la retención efectuada.-----

5to.- Emitir constancia a nombre de cada Consultor por el IVA (Impuesto al Valor Agregado) retenido, a fin de ser presentada ante la Dirección General Impositiva, acreditando la retención.-----

6to.- Publíquese y pase a sus efectos y por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen YÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61469**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12022878

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: las actuaciones por las cuales el Ateneo de Montevideo solicita se declare de Interés Ministerial el evento por el cual se hará entrega del Premio Nacional a la Cultura, a la Ciencia y a la Sociedad.-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco del 144 Aniversario del Ateneo de Montevideo, en el mes de setiembre de 2012, dicha Institución entregará el Premio Nacional a la Cultura, a la Ciencia y a la Sociedad.-----

II) que dicho premio se entregará a la señora Concepción "China" Zorrilla y señor Carlos Páez Vilaró por su trayectoria en la cultura, al Instituto Antártico Uruguayo por sus treinta años de investigación científica, al Departamento de Desarrollo Social de la Empresa Cutcsa por su apoyo a la sociedad y al comunicador señor Gustavo de los Santos por su acción fraterna y solidaria desde la radio en treinta años de trayectoria.----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar de Interés Ministerial la entrega del Premio Nacional a la Cultura, a la Ciencia y a la Sociedad.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifiqúese al interesado. Cumplido, archívese.--

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N.º  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61470**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12022886

Montevideo, **17 MAYO 2012**

VISTO: las actuaciones por las cuales el señor Daniel Umpiérrez solicita se declare de interés Ministerial el Proyecto "Relevamiento Fotográfico del Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Cultural de la Humanidad en la República Oriental del Uruguay".-----

CONSIDERANDO: I) que el referido Proyecto consiste en el Relevamiento Fotográfico de los bienes declarados Patrimonio Histórico Nacional y Patrimonio Cultural de la Humanidad en la República Oriental del Uruguay.-----

II) que el Relevamiento Fotográfico que se pretende realizar no tiene antecedentes en el Uruguay y que el mismo permitirá mostrar el rico Patrimonio de los Orientales, el cual se destaca por su relevancia artística cultural, educativa y de innovación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar de Interés Ministerial el Proyecto de Relevamiento Fotográfico del Patrimonio Cultural de la Nación Patrimonio Cultural de la Humanidad en la República Oriental del Uruguay.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración

Documental notifiquese al interesado. Cumplido, archívese.--

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DJ/SU  
CG

Publicado en boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín **11588**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado